

**IIª Sesión Extraordinaria del Consejo de Escuela de Derecho
de la Universidad de Chile de 2015**

Lunes 3 de agosto de 2015

Preside el Director de Escuela(s), señor Nicolás Rojas Covarrubias; los consejeros estudiante Laura Dragnic Tohá; profesora Lorena Lorca Muñoz; profesor Enrique Navarro; estudiante Ximena Peralta Fierro, profesora María Agnes Salah Abusleme y profesor Rodrigo Valenzuela Cori. En calidad de secretaria de actas, asiste doña María de los Ángeles González Coulon. En calidad de invitados, asiste el Director de Asuntos Estudiantiles, señor Jonatan Valenzuela Saldías.

I. Hora de inicio: 12:00 horas

II. Desarrollo del Consejo

1. Se retoma la discusión del último Consejo Extraordinario en la sección 4 relativa a los deberes de los ayudantes. Se ofrece la palabra respecto a dicha sección

La consejera Lorena Lorca señala que tiene una observación respecto a la cuenta escrita anual que deberá rendir el ayudante e indicar lo que dicho informe debe incluir. Es necesario que exista uniformidad.

La consejera María Agnes Salah dice que debe acompañarse un formato estándar como anexo al reglamento.

El Director de Asuntos Estudiantiles dice que el problema no es tanto el contenido, sino buscar la homogeneidad. Se puede tomar un acuerdo de un formulario como sugerencia mínima.

El consejero Rodrigo Valenzuela dice que debe conciliarse con la libertad de cátedra, poner al inicio cuál es el plan y al final el cumplimiento de dicho plan. Si hay coherencia con eso, el profesor puede poner énfasis en distintos temas.

El Director de Escuela(s) pregunta si no se le están poniendo demasiados requisitos formales a los ayudantes.

El consejero Rodrigo Valenzuela dice que ojalá los documentos sean lo más sencillos y genéricos posibles. Que se ponga énfasis en el plan.

El Director de Asuntos Estudiantiles dice que hay que buscar una forma de verificar el cumplimiento, lo que dependerá de cada profesor.

La consejera Lorena Lorca pregunta qué pasará con la renovación del nombramiento. Además agrega que dicha ficha debe ser simple, también para la incidencia de eventuales renovaciones.

El Director de Asuntos Estudiantiles dice que la lógica debe ser como formalizar y luego, cual es el grado de suficiencia de dicho plan y si se renueva.

ACUERDO 32-2015: Se acuerda implementar un plan de formación de los ayudantes y una rendición anual de las actividades realizadas, lo anterior según formato que se acompañará. El plan deberá presentarse a finales del mes de marzo y dejar un cuadro abierto de observaciones.

2. Se pasa a revisar el apartado quinto de “requisitos y características”.

ACUERDO 33-2015: En el apartado quinto se acuerda dejar la frase de “carrera académica”

3. El consejero Rodrigo Valenzuela dice que es necesario saber cómo lo están haciendo los profesores como formadores. Un instrumento en que los ayudantes pudieran evaluar a sus profesores.

El Director de Asuntos Estudiantiles dice que se debería regular la praxis y después ver cómo los ayudantes pueden evaluar a sus profesores.

ACUERDO 34-2015: Se acuerda dejar pendiente el tema de la evaluación a los académicos.

4. Respecto al punto 5.2 hay dudas respecto a lo siguiente: (i) la consejera Lorena Lorca respecto a las notas finales que deben acreditar los ayudantes; y (ii) La consejera Ximena Peralta pregunta: ¿es necesario haber cursado el ramo con ese profesor en particular?

El Director de Asuntos Estudiantiles señala que se puede exigir en el reglamento una nota general de la carrera, pero no respecto al curso. Eso debería reglamentarlo cada unidad.

ACUERDO 35-2015: Se acuerda como requisito mínimo un 5.0 como nota general de la carrera y que cada unidad regule si hay nota mínima del ramo específico.

5. Se pasa a tocar el tema del punto 6 relativo a los mecanismos de selección. La propuesta es que se haga un llamado a un concurso general y que de ahí cada profesor elija.

El Consejo plantea la duda de cómo hacer para que sea objetivo y que no existan temas subjetivos anexos.

La consejera María Agnes Salah pregunta si se deben o no definir ciertos criterios que sean razonables.

El Director de Escuela(s) señala que debe eliminarse la palabra “concurso” y reemplazarla por “convocatoria”, en atención al alcance que “concurso” tiene cuando hablamos de Derecho Administrativo.

ACUERDO 36-2015: Se acuerda dejar el término convocatoria y eliminar concurso.

La consejera María Agnes Salah señala que es importante tener presente que lo del concurso no refleja la práctica actual porque no responde a la forma en que en la actualidad nace la relación profesor - ayudante. En este sentido, plantea la necesidad de preguntarse si eso es lo que se desea realizar.

La consejera Ximena Peralta dice que convocatoria es un avance en el sentido que uniforma. Además debería haber un estudio del número de plazas, lo que permitiría planificar el desarrollo de los ayudantes.

La consejera María Agnes Salah dice que el tema del número es difícil, porque no se puede imponer a un profesor ya que depende de muchos factores.